

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXX</b>	Salta, 6 de Agosto de 1979	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 20 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

**Nº 10.789**

Tirada de 550 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Ing. PABLO A MÜLLER**  
Ministro de Economía

**Dr. GASPAR J. SOLA**  
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

**Sr. ROSENDO SOTO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiéncese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

## I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesio- nales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— „ „
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— „ „
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— „ „
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— „ „
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— „ „
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— „ „
Poseción veinteñal	\$ 7.200,—	\$ 120,— „ „
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— „ „
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— „ „
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— „ „
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

## II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 49.600,—
b) Semestral	\$ 31.000,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—

## Ejemplares sueltos:

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

		Pág.
M. de Economía Nº 586 del 18-5-79	— Estructura orgánica funcional, misión y funciones de distintas dependencias del Ministerio de Economía (Anexos I y II) .....	2820
M. de Gobierno Nº 939 del 30-7-79	— Aprobar la Ordenanza Nº 16/78 dictada por la Municipalidad de Apolinario Saravia .....	2825

## DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Gobierno Nº 940 del 30-7-79	— Destitución por cesantía del agente de Policía de la Provincia, Dn. Roberto Hipólito Navarro .....	2826
M. de Gobierno Nº 941 del 30-7-79	— Destitución por cesantía del agente de Policía de la Provincia, Dn. Ramón Oscar Díaz .....	2826
M. de Gobierno Nº 942 del 30-7-79	— Destitución por cesantía del Cabo de Policía de la Provincia, Dn. Angel Remigio Betancur .....	2826

	Pág.
M. de Gobierno Nº 943 del 30-7-79 — Destitución por cesantía del agente de Policía de la Provincia, Dn. Mariano Martínez .....	2826
M. de Gobierno Nº 944 del 30-7-79 — Destitución por cesantía del agente de Policía de la Provincia, Dn. Gerardo Gabriel Guantay .....	2826
M. de Gobierno Nº 945 del 30-7-79 — Destitución por cesantía del agente de Policía de la Provincia, Dn. Rubén Orlando Seeb .....	2826
M. de Gobierno Nº 946 del 30-7-79 — Destitución por cesantía del agente de Policía de la Provincia, Dn. José Gregorio Reyes .....	2827

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Gobierno Nº 983-D del 26-7-79 — Modificar parcialmente la resolución ministerial Nº 873-D .....	2827
M. de Gobierno Nº 984-D del 26-7-79 — Designar a la señora Lidia Margarita Jensen de Beltrame, en la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior .....	2827
M. de Gobierno Nº 985-D del 26-7-79 — Aceptar renuncia del señor Julio Angel Vicente de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" .....	2827
M. de Gobierno Nº 986-D del 26-7-79 — Aceptar renuncia de la señorita Rosa del Carmen Longarella, del Bachillerato Provincial Nocturno	2827
M. de Gobierno Nº 987-D del 26-7-79 — Prorrogar designación temporaria de la señorita Carmen Choque .....	2827

### EDICTO DE MINA

Nº 35171 — Francisco Wenceslao Carpio, Expte. Nº 10.369-C .....	2827
Nº 35170 — Francisco Wenceslao Carpio, Expte. Nº 10.367-C .....	2827
Nº 35169 — Francisco W. Carpio, Expte. Nº 10.365-C .....	2827
Nº 35168 — Francisco W. Carpio, Expte. Nº 10.363-C .....	2828
Nº 35167 — Francisco W. Carpio, Expte. Nº 10.361-C .....	2828
Nº 36474 — Héctor L. Lacreu, Expte. Nº 10.454-L .....	2828
Nº 35093 — María Eugenia Amorós, Expte. Nº 10.091-A .....	2828
Nº 35092 — María Eugenia Amorós, Expte. Nº 10.088-A .....	2828
Nº 35091 — Nelly Abraham, Expte. Nº 10.089 .....	2828
Nº 35090 — María Eugenia Amorós, Expte. Nº 10.093-A .....	2829
Nº 35089 — José Antonio Vega, Expte. Nº 10.096-V .....	2829
Nº 35088 — José Palacios, Expte. Nº 10.096-V .....	2829
Nº 35087 — Nelly Abraham, Expte. Nº 10.117 .....	2829
Nº 35081 — Alfredo R. Zucchini, Expte. Nº 10.610-Z .....	2829
Nº 35077 — José G. Williams, Expte. Nº 10.322-W .....	2829
Nº 35074 — Alfredo Remo Zucchini, Expte. Nº 10.607-Z .....	2830
Nº 35073 — Rogelio N. Bellmann, Expte. Nº 10.608-B .....	2830
Nº 35072 — Rogelio Normando Bellman, Expte. Nº 10.609-B .....	2830
Nº 35071 — Domingo Nilo León Carrión, Expte. Nº 10.611-C .....	2830

### LICITACION PUBLICA

Nº 35175 — Consejo General de Educación, Lic. Púb. Nº 4/79 .....	2830
Nº 35174 — Dirección General de Fabricaciones Militares, Lic. Púb. Nº 3/79 .....	2830
Nº 35173 — Banco Provincial de Salta, Lic. Púb. Nº 15/79 .....	2831
Nº 35172 — Banco Provincial de Salta, Lic. Púb. Nº 18/79 .....	2831
Nº 35149 — Municipalidad de Ciudad de Salta, Lic. Púb. Nº 39/79 .....	2831
Nº 35060 — Universidad Nacional de Salta, Licit. Nº 3/79 .....	2831

### EDICTO CITATORIO

Nº 36478 — Carlos César Barrios Díaz, Expte. Nº 34-44531/73 .....	2831
Nº 36456 — Lino Orellana, Expte. Nº 34-77676/76 .....	2832

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 35159 — Nicanor Chirino, Expte. Nº 67.264/79 .....	2832
Nº 35157 — Hermenegildo Barrios, Expte. Nº 27.532/79 .....	2832
Nº 35153 — Antonio Darrul o Antonio Safar Darrull, Expte. Nº 27.005/78 .....	2832
Nº 35150 — Damián Irineo Ramos, Expte. Nº 14.608/78 .....	2832
Nº 35144 — Pedro Vera, Expte. Nº 56.281/79 .....	2832
Nº 35140 — Villagra Antonia Castro Vda. de, Expte. Nº 47.561/78 .....	2832

**REMATE JUDICIAL**

	Pág.
Nº 35163 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 54.904/78 .....	2832
Nº 35162 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 49.659/79 .....	2833
Nº 35160 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 66.764/78 .....	2833
Nº 35155 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 66.527/78 .....	2833
Nº 35154 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 48.305/76 .....	2833
Nº 35147 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 183/78 .....	2833
Nº 36469 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Municipalidad de Salta vs. María Angélica Bal- di de Vanelli, Expte. Nº 02026/78 .....	2833
Nº 36468 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Municipalidad de Salta vs. Miguel Saig, Expte. Nº 02180/78 .....	2834

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 35142 — Illescas Rafael Ignacio, Expte. Nº 67.427/79 .....	2834
Nº 35141 — Alcira Acosta de Rodríguez .....	2834
Nº 35129 — Emilio Vargas, Expte. Nº 22.527/78 .....	2834

**CITACION A JUICIO**

Nº 35166 — Direc. Nac. de Vialidad c/Juan Castillo Díaz y otro, Expte. Nº 91.912/78 ...	2834
---	------

**Sección COMERCIAL**

**AVISO COMERCIAL**

Nº 35164 — Banco Regional del Norte Argentino .....	2835
---	------

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 35165 — Le Petit Marchand .....	2835
Nº 35115 — Tango Bar .....	2835

**Sección AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 35161 — Asociación de Educadores Especializados de Salta, para el día 25-8-79 .....	2835
Nº 35158 — Sociedad de Tisioneumonología y Cirugía Torácica de Salta, para el día 20-8-79	2835
Nº 35152 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas, para el día 10-8-79 .....	2835

**RECAUDACIONES**

Nº 35178 — Del día 3-8-79 .....	2836
---------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Salta, 18 de mayo de 1979

DECRETO Nº 586

**Ministerio de Economía**

VISTO el Decreto Nº 1479/78; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis estructural y de funcionamiento realizado a dependencias de la Adm. Pública Provincial, surgen nuevas formas de organización que responden objetivamente a las reales funciones que debe cumplimentar cada organismo de acuerdo a los objetivos para los que fueron creados.

Que las estructuras, misión y funciones establecidas fueron aprobadas por los respectivos titulares de las dependencias objeto de estudio.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébanse las estructuras orgánicas y funcionales, misión y funciones, que forman parte del presente como Anexos I al XIV, de las siguientes dependencias del Ministerio de Economía de la Provincia.

- Dirección Provincial de Turismo
- Fondo Especial del Tabaco
- Secretaría de Estado de Hacienda y Economía
- Contaduría General de la Provincia
- Dirección General de Rentas
- Dirección General de Inmuebles
- Dirección General de Comercio
- Dirección General de Presupuesto y Finanzas
- C. U. P. I. S.
- Secretaría de Estado de Obras Públicas
- Secretaría de Estado de Industria y Minería
- Dirección General de Industria
- Dirección General de Minería
- Ente Autárquico Parque Industrial

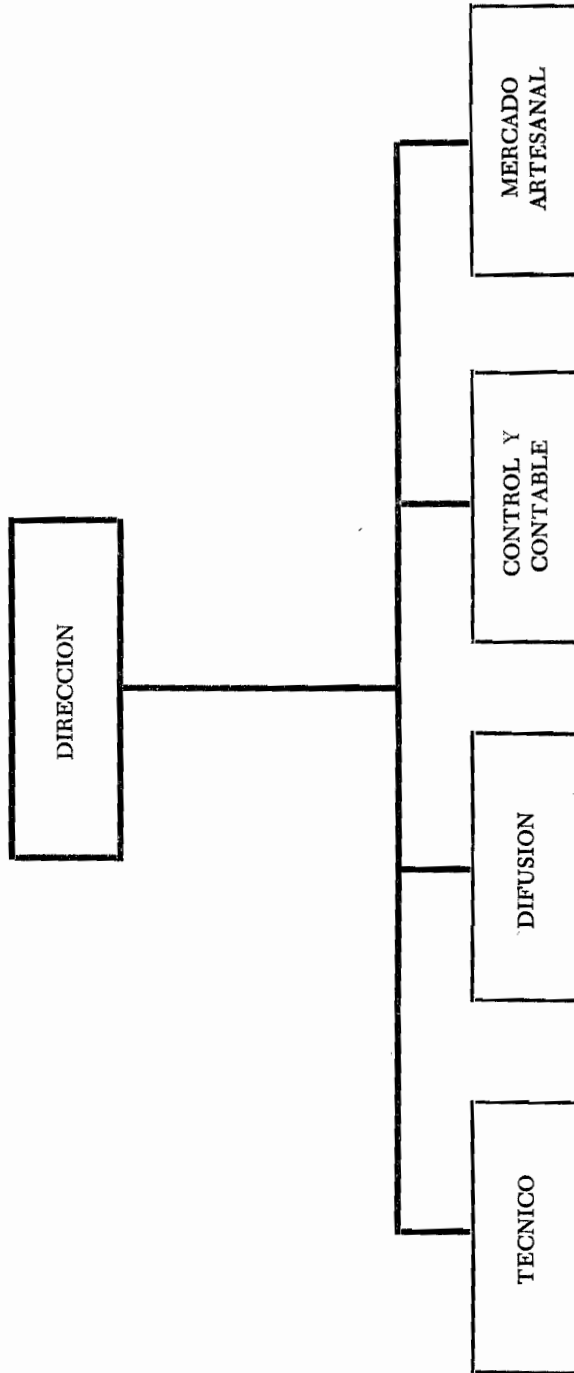
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda, Secretario de Estado de Obras Públicas, Secretario de Estado de Industria y Minería y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**ULLOA - Müller Alvarado - Milhas - Sosa - Sansberro**

Anexo I

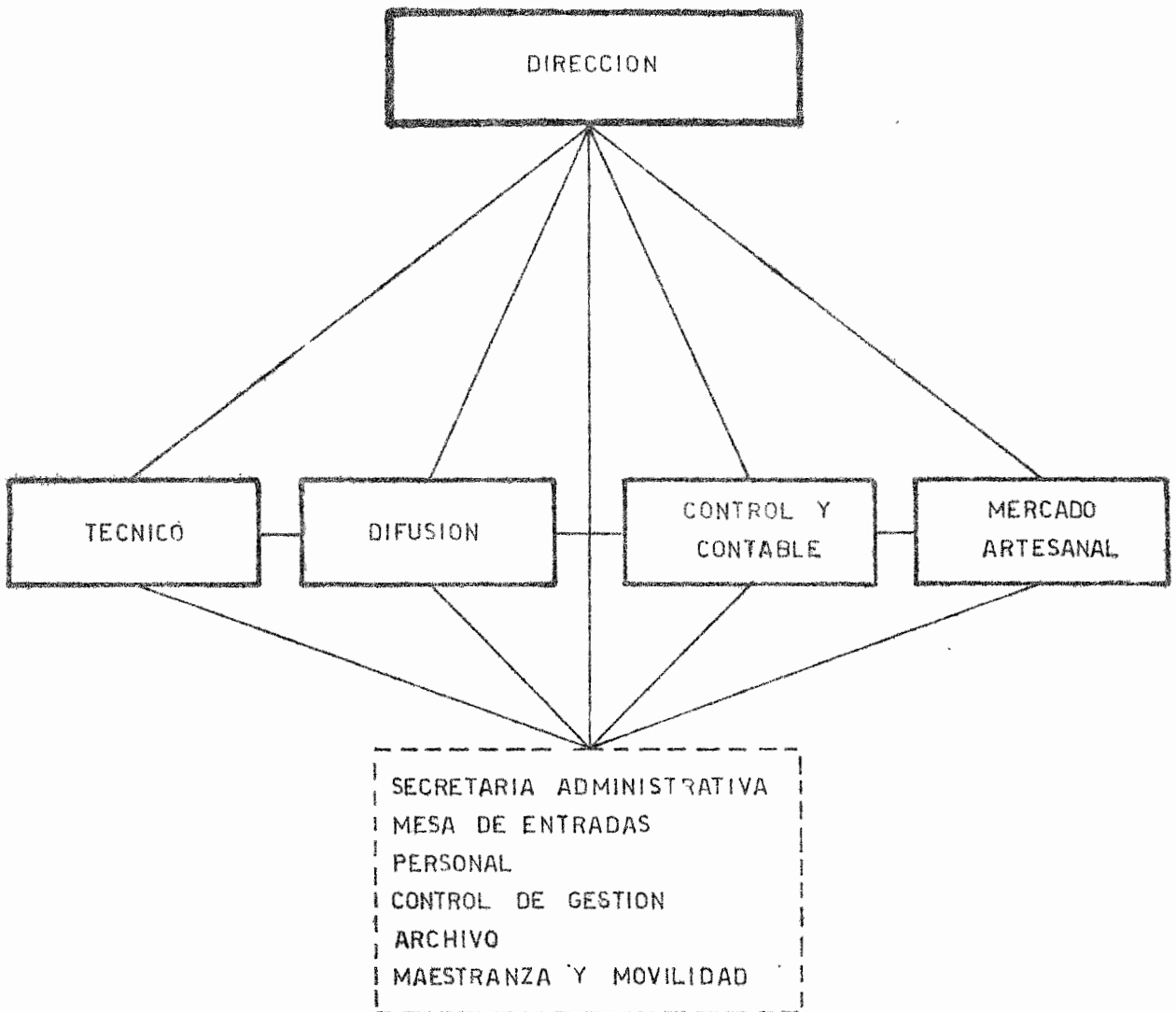
DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO



DEPARTAMENTO

# DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO

(ORGANIGRAMA FUNCIONAL)



## ANEXO I

## DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO

## MISION:

Promover las actividades oficiales y privadas de significación para la explotación y el estímulo del turismo, en todos sus aspectos sociales, culturales y económicos.

## FUNCIONES:

- Coordinar y convenir con el Estado Nacional, Provincial, Municipios o Instituciones Privadas, el fomento y desarrollo de las actividades turísticas.
- Promover la conservación, protección y mejoramiento de las zonas, lugares y caminos de turismo, bellezas naturales, fuentes de salud y aguas termales, flora, fauna, industrias regionales y típicas, y todo aquello que constituya un motivo de atracción turística.
- Ejercer, por delegación de facultades, de acuerdo a Leyes Nacionales, la fiscalización y control de hoteles, moteles, hosterías, residenciales, restaurantes, y todos los servicios vinculados al turismo.
- Desarrollar planes de promoción y difusión tendientes a hacer conocer las bellezas naturales, costumbres, climas y demás atractivos turísticos de la Provincia.
- Controlar y fiscalizar por convenio entre la Provincia y el Ente Nacional Oficial de Turismo, las actividades de empresas, agencias o asociaciones que tengan a cargo servicios de viajes y/o pasajes, para asegurar la responsabilidad y eficacia de estos servicios.
- Proponer al Poder Ejecutivo la construcción de obras viales, urbanización y/o preservación, mediante la celebración de Convenio.
- Fomentar y coordinar con los organismos y entidades respectivas, las actividades que hagan conocer las características de la Provincia y que den lugar a la atracción de turistas.
- Organizar, coordinar y/o colaborar con entidades y organismos, para la realización de actos culturales, institucionales, artísticos, exposiciones y muestras.
- Propiciar y gestionar el acrecentamiento de la infraestructura turística de la Provincia.
- Preparar planes de construcción, equipamiento de hoteles, hosterías, etc., que tengan vinculación con el turismo y que le son requeridos por diversos organismos y/o entidades.
- Colaborar mediante personal especializado en cursos de capacitación para actividades afines al turismo.
- Realizar y mantener actualizado el inventario de los recursos turísticos de la Provincia.
- Promover, propiciar y gestionar la preservación de lugares y/o edificios históricos que poseen connotaciones turísticas.
- Hacer cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Dcto. Nº 1233/77).
- Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registro y Pase de Expedientes" (Decreto número 3196/68).
- Supervisar todas las tareas relativas a administración de personal de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Sectorial de Personal.

- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Fiscalizar las funciones relativas al Patrimonio de la Dirección (Decreto Nº 7655/72).
- Mantener actualizado el diagrama de gestión.
- Realizar el seguimiento de expedientes y tareas emprendidas.
- Supervisar el cumplimiento de las funciones de Maestranza y Movilidad.

## DEPARTAMENTO TECNICO

## FUNCIONES:

- Coordinar las políticas turísticas, en lo concerniente a infraestructura física, con los programas de la Nación.
- Coordinar, asesorar y supervisar técnicamente las obras de infraestructura turística en los municipios provinciales.
- Fijar las prioridades y formular los planes de obras vinculados al turismo.
- Coordinar con todos los organismos provinciales en lo referente a obras y servicios turísticos.
- Controlar los proyectos turísticos de la actividad privada.
- Mantener relación con los Organismos Nacionales ejecutores de estudios y proyectos de naturaleza técnica referidos al turismo.
- Ejecutar los proyectos técnicos de naturaleza turística.
- Apoyar a ferias, exposiciones, etc. que impliquen interés turístico.
- Apoyar la diagramación de folletería, afiches y todo otro material que haga a la promoción y difusión del turismo en la Provincia.

## DEPARTAMENTO CONTROL Y CONTABLE

## FUNCIONES:

- Confeccionar el proyecto de presupuesto anual.
- Realizar la evaluación de la marcha de la ejecución presupuestaria.
- Autorizar las órdenes de pago de la Dirección y el Mercado Artesanal.
- Llevar el registro patrimonial y controlar el mismo.
- Recibir y custodiar los valores que ingresen a la Repartición, entregando los recibos correspondientes.
- Pagar sueldos, gastos y demás inversiones de la Dirección y Mercado Artesanal, como así también del movimiento de fondos originados por convenio con la Nación.
- Administrar la Caja Chica.
- Firmar los cheques conjuntamente con el Director o el Habilitado Pagador.
- Contabilizar los comprobantes y confeccionar los balances y ejecuciones del presupuesto.
- Informar al Director acerca del saldo disponible de las partidas asignadas, cada vez que lo solicite, y por lo menos una vez al mes.
- Por intermedio de la Oficina de Control de Servicios, clasificar los comercios que tengan vinculación con el quehacer turístico.
- Ser el ejecutor de la aplicación de sanciones de acuerdo al convenio con el Ente Oficial Nacional de Turismo.

**DEPARTAMENTO DE DIFUSION****FUNCIONES:**

- Elaborar, en coordinación con el Departamento Técnico, programas específicos de difusión turística.
- Implementar y mantener actualizado los sistemas de captación y registro de datos relacionados con la practicidad de circuitos turísticos, medios de transportes, hotelería, históricos, geográficos, etc.
- Elaborar planes de difusión turística y arbitrar los medios para su divulgación, tanto en el orden nacional como internacional.
- Velar por el desarrollo de actividades que tienden a propulsar el turismo en la Provincia.
- Mantener correspondencia con las similares en el País y en el Exterior.
- Participar en la creación de elementos técnicos y artísticos a utilizarse en los programas de difusión.
- Recepcionar y evacuar todo tipo de información vinculada con el área específica del Departamento.
- Por intermedio de la Sección Informes atender al público orientándolo en sus requerimientos y procedimientos a la distribución de folletería.
- Encargar la planificación y elaboración de notas con destino a publicaciones especializadas en turismo.
- Filmar y fotografiar todo lo que se considere de interés para la difusión de los recursos turísticos de la Provincia.
- Colaborar y participar activamente en la realización de Congresos, Simposios, Reuniones, Seminarios, etc., de temas de competencia turística.
- Mantener permanente coordinación a nivel de difusión con la Subsecretaría de Turismo de la Nación y sus Organismos dependientes.
- Procurar la permanente coordinación del Centro de Información Turística —CENDIT— Salta, con el Servicio Nacional de Información Turística —SINDIT—, dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Nación.

**MERCADO ARTESANAL****FUNCIONES:**

- Proteger las artesanías y estimular al artesano.
- Promover la difusión y el desarrollo de la artesanía Provincial.
- Fomentar, facilitar y disponer la comercialización de los productos artesanales.
- Regular el nivel de precios de los productos artesanales, en procura de una justa retribución para los artesanos.
- Fomentar la cooperativización de los artesanos, mediante la difusión de sus beneficios y la asistencia técnico-administrativa que fuera necesario.

**ANEXO II****FONDO ESPECIAL DEL TABACO****MISION:**

Administrar los recursos provenientes de la aplicación de la Ley Nº 19.800, fiscalizar y controlar la recepción de tabaco en las bocas de acopio.

**FUNCIONES:**

- Fiscalizar el acopio de tabaco en la Provincia de Salta.

- Pagar el sobreprecio a los productores tabacaleros según lo establece el artículo 12 de la Ley Nacional Nº 19.800.
- Administrar los fondos que recibe la Provincia de Salta, efectuando las rendiciones de cuentas a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, en tiempo y forma previstos en el artículo 31 de la Ley Nacional 19.800.

**Relativas al área administrativa:**

- Hacer cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto Nº 1233/77).
- Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Decreto número 3196/68).
- Supervisar todas las tareas relativas a Administración de Personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.
- Aplicar y velar por el estricto cumplimiento de: las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Fiscalizar las funciones relativas al patrimonio de la Dirección (Decreto Nº 7655/72).
- Supervisar el cumplimiento de las funciones de Maestranza y Movilidad.

**DEPARTAMENTO CONTABLE****FUNCIONES:**

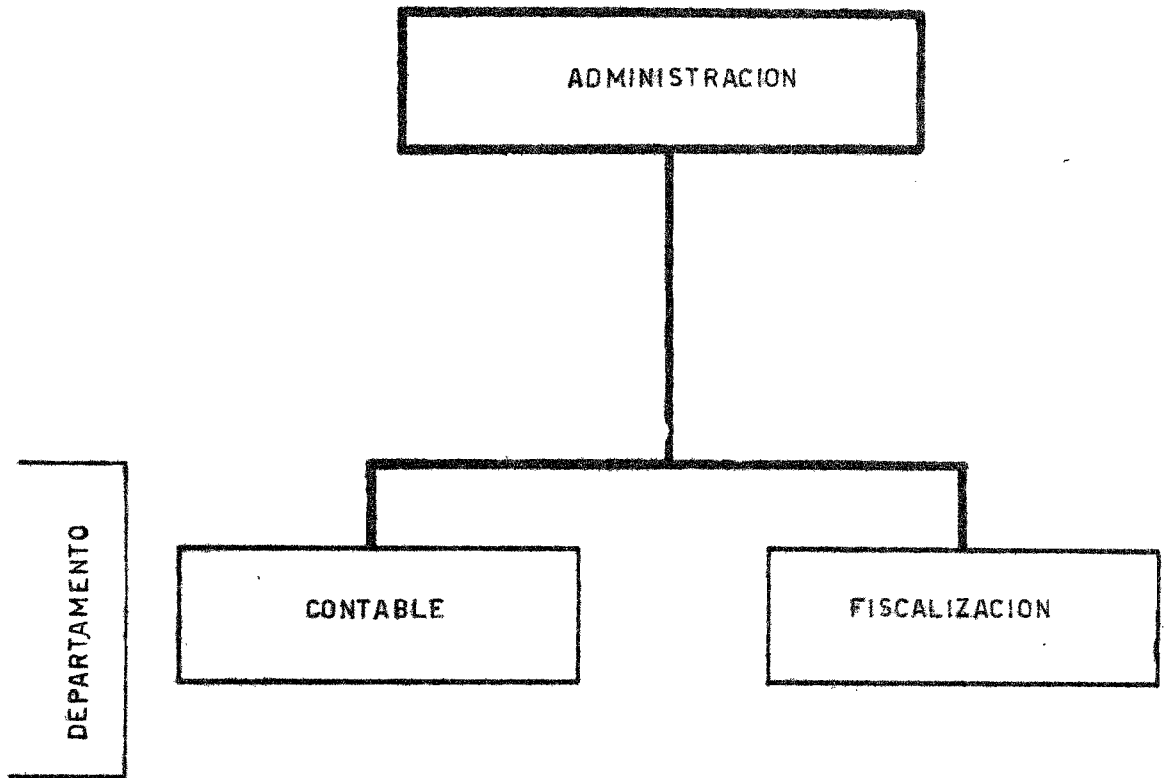
- Llevar la registración contable del organismo en sus aspectos de movimiento de fondos, presupuesto, patrimonio y liquidación de sueldos del personal que presta servicios en el Fondo Especial del Tabaco.
- Intervenir en la elaboración del Presupuesto Anual.
- Controlar la ejecución del Presupuesto, cuidando que las inversiones no excedan a los créditos otorgados.
- Adoptar las medidas necesarias para efectuar las compras de acuerdo a las necesidades del organismo, con la debida agilidad y oportunidad, realizando su depósito y/o distribución.
- Realizar periódicamente inspecciones con el fin de constatar la existencia, identificación y conservación de los bienes patrimoniales.
- Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones de la Ley de Contabilidad, su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia velando por su estricto cumplimiento.
- Presentar de acuerdo a lo establecido, a los organismos de control, los balances, arqueos de caja y conciliaciones bancarias.
- Llevar la Caja Chica del organismo.
- Verificar los pagos de sueldos.
- Visar los pagos a productores tabacaleros y las retenciones que sufran los mismos.
- Supervisar el cumplimiento de las funciones de computación y estadísticas.

**Relativas a computación:**

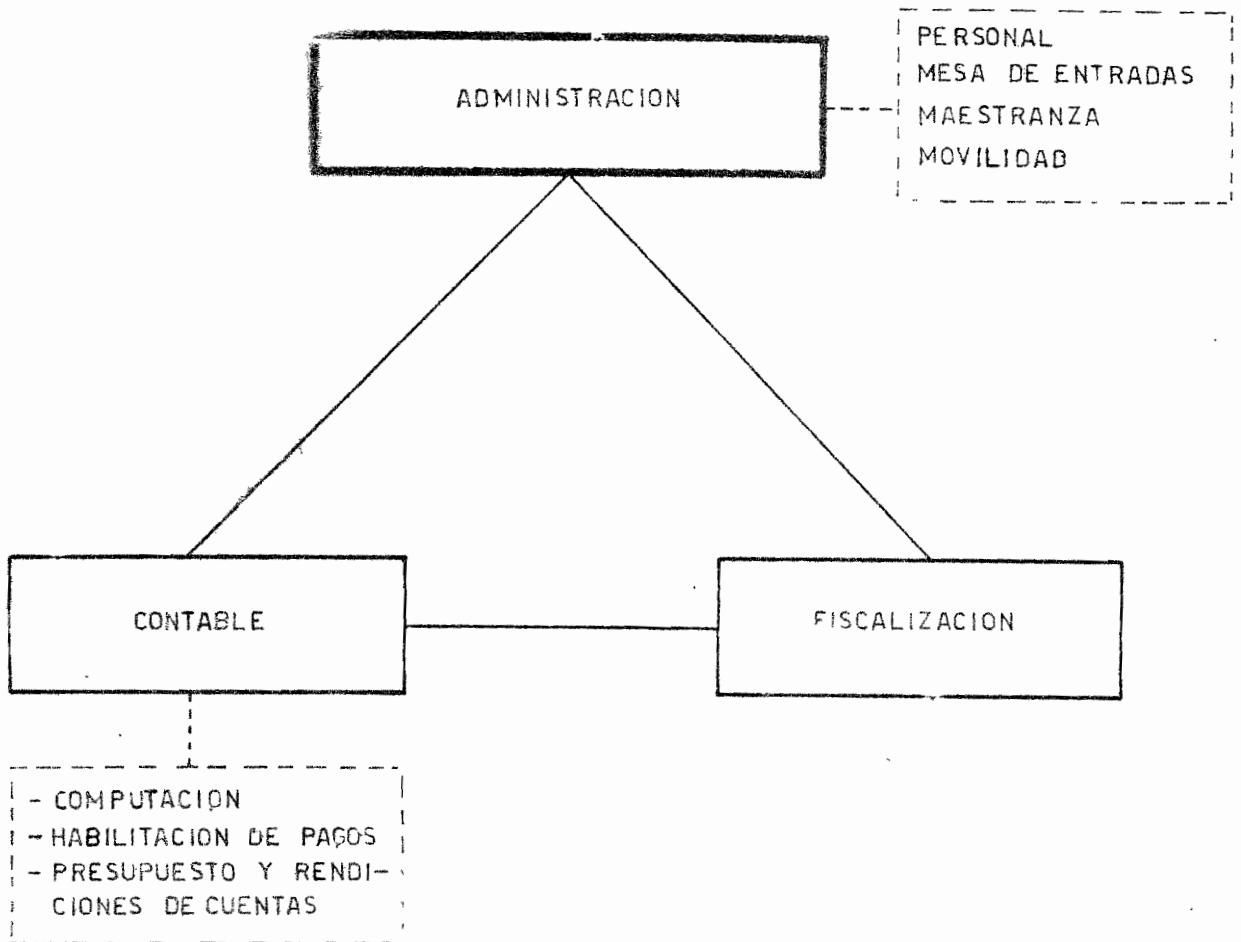
- Programar las liquidaciones a productores tabacaleros en base a los originales de las boletas confeccionadas por las compañías acopiadoras.



# ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO



ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO  
(ORGANIGRAMA FUNCIONAL)



- Procesar las liquidaciones del sobreprecio de acuerdo a los montos fijados por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.
- Otorgar a los productores certificados pertinentes.
- Registrar las cesiones de crédito.
- Preparar los listados de las retenciones efectuadas.
- Confeccionar las planillas de pago para las instituciones bancarias por retenciones efectuadas.
- Preparar estadísticas mensuales y anuales del tabaco acopiado en cada compañía por tipo de tabaco y compañías acopiadoras.

Relativas a Habilitación de Pagos:

- Recibir y custodiar los fondos asignados.
- Depositar, en la cuenta oficial, los fondos que ingresen por cualquier concepto.
- Llevar el Libro Banco e informar a la Supremacía mensualmente el movimiento de las cuentas.
- Exigir los recibos, comprobantes y documentos correspondientes, según los casos, para hacer efectivo los pagos.
- Efectuar los pagos debidamente autorizados debiendo en todos los casos realizar la libranza de los cheques con las firmas conjuntas autorizadas.
- Actuar como agente de retención en los casos establecidos reglamentariamente y hacer efectivo los pagos.
- Preparar la rendición trimestral del Arqueo de Caja y la Conciliación Bancaria y remitir al Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- Efectuar las retenciones a contratistas y proveedores y remitir mensualmente a la Dirección General de Rentas.
- Confeccionar formularios de Impuesto a las Ganancias y efectuar el depósito correspondiente en el Banco de la Nación.

Relativas a Presupuesto:

- Tramitar las compras, recepción, almacenamiento y custodia de materiales, útiles de oficina y repuestos necesarios para la prestación de servicios.
- Llevar el inventario de los bienes patrimoniales.
- Registrar las altas y las bajas que se produzcan y cumplir con las disposiciones vigentes.
- Contabilizar en los registros analíticos del Presupuesto los expedientes de gastos, en forma correlativa y en todas sus etapas.
- Llevar actualizados los saldos de las partidas con el fin de conocer en cualquier momento el estado de las mismas.
- Solicitar pedidos de ampliaciones de Planes a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.
- Realizar compensaciones de partidas, previa autorización del jefe inmediato superior.
- Preparar el balance de imputaciones y elevarlo a la Superioridad.
- Elaborar la planilla demostrativa sobre avance y ejecución del Presupuesto para ser remitido a la Superioridad.

Relativas a Rendiciones de Cuentas:

- Confeccionar las rendiciones de cuentas pertinentes para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- Confeccionar el Balance General de Cargos y Descargos para su remisión al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DEPARTAMENTO FISCALIZACION

FUNCIONES:

- Verificar el cumplimiento de la Ley Nacional Nº 19.212 (Tabaco verde) y su decreto reglamentario Nº 2645/71.
- Prestar asesoramiento técnico a los productores tabacaleros.
- Coordinar, con el administrador, los planes de fiscalización.
- Controlar, en las bocas de acopio, la recepción del tabaco. Conformar las boletas emitidas por las Compañías Acopiadoras, para dar cumplimiento a lo establecido mediante la Ley Nacional Nº 19.800.
- Realizar tareas de inspección en campos y fincas para poder llevar a cabo el censo anual de instalaciones y plantaciones.

Salta, 30 de julio de 1979

DECRETO Nº 939

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-13513/78 mediante el cual la Municipalidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 16, dictada por esa Comuna aceptando la donación de un terreno en la mencionada localidad, formulada por el señor Eduardo Gabriel Medina para la construcción de un Balneario Camping; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno emitieron sendos dictámenes obrantes a fojas 21 y 23 respectivamente aconsejando su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 16/78 dictada por la Municipalidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta y cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA Nº 16/78. — VISTO: La autorización conferida por el Gobierno de la Provincia de Salta, mediante Decreto Nº 510 de fecha 3 de mayo de 1976; y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el señor Eduardo Gabriel Medina, L. E. Nº 7.213.212, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero; El Presidente de la Comisión Municipal de Apolinario Saravia Sanciona y Promulga con fuerza de ORDENANZA: Art. 1º: Aceptar la donación del terreno ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, Provincia de Salta, según plano Nº 575, aprobado por la Dirección General de Inmuebles, designado como fracción “B”, Catastro Nº 6680, con una superficie de seis hectáreas ocho mil seiscientos setenta metros cuadrados (6,8670 mts2.) destinándolo a la Obra Pública Balneario Camping. — Art. 2º: Dese conocimiento a la Secretaría de Estado de Municipalidades y a Escribanía de Gobierno para su aprobación y posterior inscripción por ante la Dirección General de Inmuebles a nombre de esta Municipalidad. — Art. 3º: De forma. Dada en la Presidencia de la Comisión Municipal de Apolinario Saravia, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Fdo.: Samuel Eduardo Cabrera, Presidente Comisión Municipal Apolinario Saravia (Anta)”.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Escribanía de Gobierno y la Dirección General

de Inmuebles a los efectos de la confección de la escritura traslativa de dominio y registración que corresponda respectivamente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Juncosa

## DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. e) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 940 - 30-7-79 - Expte. Nº 44-280.806/78.

Dispónese con vigencia al 20 de junio de 1979, la destitución por cesantía del Agente (L.6819/P.1864), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Roberto Hipólito Navarro, C. 1953, D.N.I. Nº 10.512.997, con revista en la Comisaría Nº 51 de Rosario de la Frontera, dependiente de la Unidad Regional Sud (Metán), por infracción a los artículos 292 inc. b) y 293 inc. m) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a descontar de los haberes que se le adeudan al causante, el importe correspondiente a los seis (6) días no trabajados por el mismo en el período comprendido entre el 3 y el 8 de noviembre inclusive, de 1978.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 941 - 30-7-79 - Exptes. Nros. 44 - 289.555 y 289.287.

Dispónese con vigencia al 29 de mayo de 1979, la destitución por cesantía del Agente (L.5946/P.1851), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Ramón Oscar Díaz, C. 1949, M. I. Nº 7.797.256, con revista en la Guardia de Infantería (Sección Perros), dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 24 de mayo y el 28 de mayo, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 942 - 30-7-79 - Expte. Nº 44 - 293.031/79.

Dispónese con vigencia al 25 de junio de 1979, la destitución por cesantía del Cabo (L.2349/P.1296), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Angel Remigio Betancur, C. 1937, M. I. Nº 7.245.116, con revista en la Co-

misaría Seccional Segunda, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción a los artículos 292 inc. e) y 293 inc. t) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inc. a) de la Ley número 4491/72 del Personal Policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 943 - 30-7-79 - Expte. Nº 44-290.899/79.

Dispónese con vigencia al 12 de junio de 1979, la destitución por cesantía del Agente (L.1514/P.2004), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Mariano Martínez, C. 1940, M. I. Nº 7.255.612, con revista en la Comisaría Seccional Tercera, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 19 de abril y el 11 de junio, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 944 - 30-7-79 - Expte. Nº 44-285.500/79.

Dispónese con vigencia al 6 de junio de 1979, la destitución por cesantía del Agente (L.7098/P.3852), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Gerardo Gabriel Guantay, C. 1957, D.N.I. Nº 12.959.136, con revista en la Comisaría Seccional Sexta, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de este mismo texto legal; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 2 de febrero y el 5 de junio, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 945 - 30-7-79 - Expte. Nº 44-291.913.

Dispónese la destitución por cesantía del Agente (L.8061/P.3523), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Rubén Orlando Seeb, C. 1956, D.N.I. Nº 12.712.005, con revista en la Sub-Comisaría de Villa Mitre, dependiente de la Unidad Regional Centro, a partir del 15 de junio del año en curso y por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inc. a) de la Ley 4491/72; autorizándose asimismo al organismo policial, a no abonar los haberes que le fueran retenidos al causante, por el período comprendido entre el 22 de abril y el 14 de junio del año en curso, en razón de no haber prestado servicios en dicho lapso por causas no imputables a la institución.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 946 - 30-7-79 - Expte. Nº 44-292.779.**

Dispónese con vigencia al 10 de junio de 1979, la destitución por cesantía del Agente (L.4930/P.3415), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. José Gregorio Reyes, C. 1949, M. I. Nº 7.379.607, con revista en la Comisaría Nº 11 de General Güemes, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 983-D - 26-7-79 - Expte. Nº 42-4519/78.**

Modificar parcialmente, a partir de la fecha de la presente, la resolución ministerial Nº 873-D de fecha 25 de julio de 1978, dejándose establecido que la señora María Ramona Villagra de Rivero, M. I. Nº 5.106.496, acrecienta tres (3) horas titulares en la cátedra de Historia de 1er. año, 3ra. división, turno mañana, de la Escuela de Comercio de Chicoana, departamento del mismo nombre, y no en la cátedra de Instrucción Cívica de 3er. año, 1ra. división, como se consignara en la resolución.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 984-D - 26-7-79 - Expte. Nº 42-6748.**

Designar a la señora Lidia Margarita Jensen de Beltrame, C. 1926, M. I. Nº 9.285.803, Profesora de Inglés, en el cargo de Supervisora Técnica de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 985-D - 26-7-79 - Expte. Nº 42-6635/79.**

Aceptar a partir del 11 de junio de 1979, la renuncia presentada por el señor Julio Angel Vicente, C. 1934, M. I. Nº 7.053.710, al cargo de profesor titular de Contabilidad de 1er. año, 2da. división, con tres (3) horas semanales, y de 5to. año, 1ra. división, con seis (6) horas semanales, turno tarde, de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 986-D - 26-7-79 - Expte. Nº 42-6699/79.**

Aceptar a partir del 18 de junio de 1979, la renuncia presentada por la señorita Rosa del Carmen Longarella, C. 1934, M. I. Nº 3.234.999, al cargo de profesora titular de Formación Cívica de 2do. año, 2da. división y 3er. año, 1ra. y 2da. división, con dos (2) horas semanales en cada curso y división, turno noche, del Bachillerato Provincial Nocturno de esta ciudad.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 987-D - 26-7-79 - Resolución Ministerial Nº 892-D/79.**

Incluir en la prórroga dispuesta por resolución ministerial Nº 892-D/79, la designación tempo-

raria de la señorita Carmen Choque, M. I. número 9.487.077, quien se desempeña como Bibliotecaria del Convento San Francisco de esta ciudad y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

**EDICTO DE MINA**

O. P. Nº 35171

F. Nº 4803

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Wenceslao Carpio, el 29 de junio de 1978, por Expte. Nº 10.369-C, ha solicitado en el departamento de Orán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el Cº Alisar, a partir del cual se mide 4.000 m. az. 90º hasta determinar el punto de partida; luego 5.000 m. az. 360º hasta 1; luego 2.000 m. az. 90º hasta 2; luego 10.000 m. az. 180º hasta 3; luego 2.000 m. az. 270º hasta 4 y finalmente 5.000 m. az. 360º para cerrar con el punto de partida la superficie solicitada de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 28 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.

Valor al cobro \$ 42.500

e) 6 al 20-8-79

O. P. Nº 35170

F. Nº 4802

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Wenceslao Carpio, el 29 de junio de 1978, por Expte. Nº 10.367-C, ha solicitado en el departamento de Orán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el Cº Alizar, a partir del cual se mide 8.000 m. az. 90º hasta el punto de partida; luego 5.000 m. az. 360º hasta 1; luego 2.000 m. az. 90º hasta 2; luego 10.000 m. az. 180º hasta 3; luego 2.000 m. az. 270º hasta 4 y finalmente 5.000 m. az. 360º para cerrar con el punto de partida la superficie solicitada de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 28 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.

Valor al cobro \$ 42.500

e) 6 al 20-8-79

O. P. Nº 35169

F. Nº 4804

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Wenceslao Carpio, el 29 de junio de 1978, por Expte. Nº 10.365-C, ha solicitado en el departamento de Orán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el cerro Alizar a partir del cual se mide 12.000 m. az. 90º para determinar el punto de partida P.P., desde el cual se tomaron 5.000 m. az. 360º para ubicar el punto 1, luego 2.000 m. az. 90º hasta el punto 2, seguidamente 10.000 m. az. 180º hasta el punto 3, luego 2.000 m. az. 270º hasta el punto 4 y finalmente 5.000 m. az. 360º para coincidir con el P.P., cerrando de esta manera

la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 21 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas. Valor al cobro \$ 42.500 e) 6 al 20-8-79

O. P. Nº 35168

F. Nº 4801

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Wenceslao Carpio, el 29 de junio de 1978, por Expte. Nº 10.363-C, ha solicitado en el departamento de Orán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el cerro Alizar, a partir del cual se mide 16.000 m. az. 90º hasta determinar el P.P.; luego 5.000 m. az. 360º hasta 1; luego 2.000 m. az. 90º hasta 2; luego 10.000 m. az. 180º hasta 3; luego 2.000 m. az. 270º hasta 4 y finalmente 5.000 m. az. 360º hasta cerrar con el P.P. la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 21 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas. Valor al cobro \$ 42.500 e) 6 al 20-8-79

O. P. Nº 35167

F. Nº 4800

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Wenceslao Carpio, el 29 de junio de 1978, por Expte. Nº 10.361-C, ha solicitado en el departamento de Orán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el cerro Alisar, a partir del cual se mide 20.000 m. az. 90º hasta el punto de partida; luego 5.000 m. az. 360º hasta 1; luego 2.000 m. az. 90º hasta 2; luego 10.000 m. az. 180º hasta 3; luego 2.000 m. az. 270º hasta 4 y finalmente 5.000 m. az. 360º para cerrar con el punto de partida la superficie solicitada de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 28 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas. Valor al cobro \$ 42.500 e) 6 al 20-8-79

O. P. Nº 36474

T. Nº 20226

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Héctor L. Lacreu, el 3 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.454-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" y como punto de partida "PP", el cono de aritas a partir del cual se mide 1.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 270º para ubicar el punto 2; 5.000 m. az. 360º para determinar el esquinero 3; 4.000 m. az. 90º para ubicar el punto 4 y 4.000 m. az. 180º para coincidir nuevamente con el punto de partida "PP", cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 23 de julio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 27-7 al 9-8-79

O. P. Nº 35093

T. Nº 20202

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, María Eugenia Amorós, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.091-A, ha solicitado permiso en el departamento de Gral. Güemes, para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el lugar denominado El Alizar y se mide 500 metros az. 270º al Oeste, 1.400 metros az. 180º al Sur y finalmente 4.000 metros, az. 270º al Oeste hasta el punto de partida "PP", desde este punto se mide 5.000 metros, az. 180º hasta el punto 1; 4.000 metros, 270º hasta el punto 2; 3.800 metros, az. 360º hasta el punto 3; 1.500 metros, az. 145º hasta el punto 4; 2.500 metros, az. 55º hasta el punto 5; 1.200 metros, az. 325º hasta el punto 6 y finalmente 1.600 metros, az. 90º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 1.502 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 27 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35092

T. Nº 20201

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, María Eugenia Amorós, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.088-A, ha solicitado en el departamento de Gral. Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" el lugar denominado El Alizar y se mide 4.500 metros al Oeste hasta el punto de partida "PP"; desde este punto se mide 5.000 metros al Sur hasta el punto 1; 1.450 metros al Oeste hasta el punto 2; 450 metros al Norte hasta el punto 3; 2.560 metros al Oeste hasta el punto 4; 4.700 metros al Norte hasta el punto 5 y finalmente 4.000 metros al Este hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 1.925 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 27 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35091

T. Nº 20200

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Nelly Abraham, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.089, ha solicitado en el departamento de General Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mide 500 metros al Oeste; 5.000 metros az. 180º y luego 6.000 metros az. 270º hasta el P.P., desde este punto se mide 4.000 metros az. 180º hasta el punto A; luego 4.500 metros az. 180º hasta punto 1; 3.500 metros az. 324º hasta el punto 2; 1.300 metros az. 360º hasta el punto 3; 1.700 metros az. 65º hasta el punto 4 y finalmente 600 metros az. 120º hasta el punto A; cerrando de esta manera la superficie de 613 Has. libre de

otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, junio 21 de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 25-7 al 7-8-79

O. P. N° 35090

T. N° 20193

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, María Eugenia Amorós, el 31 de octubre de 1977, por Expte. N° 10.093-A, ha solicitado en los departamentos de Gral. Güemes y Anta, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" el lugar denominado El Alizar y se mide: 500 metros al Oeste; 24.000 metros al Sur y por último 4.000 metros al Oeste hasta el punto de partida "PP". Desde este punto se mide 1.600 metros al Sur hasta el punto 1; 2.000 metros al Oeste hasta el punto 2; 3.300 metros al Sur hasta el punto 3; 2.000 metros al Oeste hasta el punto 4; 5.000 metros al Norte hasta el punto 5 y finalmente 4.000 metros al Este hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 1.640 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 27 de junio de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 25-7 al 7-8-79

O. P. N° 35089

T. N° 20197

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, José Antonio Vega, el 31 de octubre de 1977, por Expte. N° 10.096-V, ha solicitado en el departamento de Gral. Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el lugar denominado El Alizar y se mide 500 metros al Oeste; 14.000 metros az. 180° y por último 8.000 metros az. 270° hasta llegar al punto de partida. Desde aquí se mide 900 metros hasta el punto 1; 3.100 metros az. 270° hasta el punto 2; 2.500 metros az. 360° hasta el punto 3; 500 metros az. 128° hasta el punto 4; 950 metros az. 52° hasta el punto 5 y finalmente 3.300 metros az. 142° hasta el punto 1; cerrando de esta manera la superficie de 578,75 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 29 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 25-7 al 7-8-79

O. P. N° 35088

T. N° 20196

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 31 de octubre de 1977, por Expediente N° 10.095-P, ha solicitado en el departamento de Gral. Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" el lugar denominado El Ali-

zar y se mide 500 metros al Oeste; 5.000 metros al Sur y 8.000 metros al Oeste hasta el punto de partida "PP"; desde este punto se mide 300 metros al Sur hasta el punto 1; 4.650 metros al Oeste hasta el punto 2; 3.700 metros al Sur hasta el punto 3; 350 metros al Oeste hasta el punto 4; 4.000 metros al Norte hasta el punto 5 y finalmente 5.000 metros al Este hasta el punto de partida, quedando una superficie de 280 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 27 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 25-7 al 7-8-79

O. P. N° 35087

T. N° 20195

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Nelly Abraham, el 31 de octubre de 1977, por Expte. N° 10.117, ha solicitado en el departamento de Gral. Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" el lugar denominado El Alizar y se mide 5.500 metros al Este y luego 15.000 metros al Norte hasta el punto de partida PP; desde este punto se mide 8.000 metros al Oeste hasta el punto 1; 2.500 metros al Norte hasta el punto 2; 8.000 metros al Este hasta el punto 3 y finalmente 2.500 metros al Sur hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros, al ser inscripta gráficamente. — Salta, 27 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 25-7 al 7-8-79

O. P. N° 35081

T. N° 20189

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Alfredo R. Zucchini, el 27 de noviembre de 1978, por Expte. N° 10.610-Z, ha solicitado en el departamento de Cafayate, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. el cerro Amarillo, a partir del cual se mide 3.000 metros az. 360° para determinar el esquinero 1; 2.000 metros az. 90° para ubicar el punto 2; 10.000 metros az. 180° para determinar el esquinero 3; 2.000 metros az. 270° para ubicar el punto 4 y 7.000 metros az. 360° para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 29 de abril de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio (I.).

Imp. \$ 25.000

e) 24-7 al 6-8-79

O. P. N° 35077

T. N° 20185

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, José G. Williams, el 12 de mayo de 1978, por Expte. N° 10.322-W, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y

catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Cerro Negro y se mide 6.700 metros az. 270º determinando el punto A. desde este punto se mide 400 metros az. 180º hasta el P.P., luego se mide 4.000 metros az. 90º hasta el punto 1, 2.400 metros az. 180º hasta el punto 2, 2.600 metros az. 180º hasta el punto 3, 1.100 metros az. 270º hasta el punto 4, 2.500 metros az. 355º hasta el punto 5 y finalmente 1.150 metros az. 85º hasta llegar al punto 2, cerrando de esta manera la superficie libre de 286 Has. al ser ubicada gráficamente. — Salta, 22 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria - Juzgado de Minas.  
Imp. \$ 25.000 e) 24-7 al 6-8-79

O. P. Nº 35074 T. Nº 20181

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Alfredo Remo Zucchini, el 27 de noviembre de 1978, por Expte. Nº 10.607-Z, ha solicitado en el departamento de Cafayate, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el cerro Amarillo a partir del cual se mide 4.000 metros az. 270º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 7.000 metros az. 180º para ubicar el esquinero 1; 2.000 metros az. 270º para determinar el punto 2; 10.000 metros az. 360º para ubicar el esquinero 3; 2.000 metros az. 90º para determinar el punto 4 y 3.000 metros az. 180º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 18 de abril de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio (I).  
Imp. \$ 25.000 e) 24-7 al 6-8-79

O. P. Nº 35073 T. Nº 20180

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Rogelio N. Bellmann, el 27 de noviembre de 1978, por Expte. Nº 10.608-B, ha solicitado en el departamento de Cafayate, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el cerro Amarillo, a partir del cual se mide 2.000 metros az. 90º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 3.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 2.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 10.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3; 2.000 metros az. 270º para ubicar el punto 4 y 7.000 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 19 de abril de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio (I).  
Imp. \$ 25.000 e) 24-7 al 6-8-79

O. P. Nº 35072 T. Nº 20182

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Rogelio Normando Belman, el 27 de noviem-

bre de 1978, por Expte. Nº 10.609-B, ha solicitado en el departamento de Cafayate, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Amarillo, a partir del cual se mide 2.000 m. az. 180º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 5.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 270º para ubicar el punto 2; 5.000 m. az. 360º para determinar el esquinero 3 y 4.000 m. az. 90º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 18 de abril de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio (I).  
Imp. \$ 25.000 e) 24-7 al 6-8-79

O. P. Nº 35071 T. Nº 20183

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Domingo Nilo León Carrión, el 27 de noviembre de 1978, por Expte. Nº 10.611-C, ha solicitado en el departamento de Cafayate, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. y P.P. el cerro Amarillo, a partir del cual se mide 2.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 270º para ubicar el punto 2; 5.000 m. az. 360º para determinar el esquinero 3; 4.000 m. az. 90º para ubicar el punto 4 y 3.000 m. az. 180º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 20 de abril de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio (I).  
Imp. \$ 25.000 e) 24-7 al 6-8-79

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 35175 F. Nº 4809

### Gobierno de la Provincia de Salta CONSEJO GENERAL DE EDUCACION LICITACION PUBLICA Nº 4/79

El Consejo General de Educación convoca para el día 21 de agosto de 1979 a horas 11,00 a Licitación Pública Nº 4/79 para la provisión de materiales de construcción con destino a stock.

Venta de Pliegos y Consultas en Departamento de Compras - Consejo Gral. de Educación, Mitre 77, de 7,30 a 13,30 horas. - Monto estimado: \$ 16.671.800 - Valor del Pliego: \$ 300,00 con reajuste según escala Decreto Nº 2502/76. Nelly Amat de Ibañez, Presidenta Interventora - Consejo Gral. de Educación - Salta.  
Valor al cobro \$ 6.000 e) 6 y 7-8-79

O. P. Nº 35174 F. Nº 4806

### DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Gerencia de Ventas de Productos Elaborados  
y a Entidades Estatales  
Cabildo 65 C.P. 1426 Buenos Aires

### LICITACION PUBLICA DE VENTAS Nº 3/79

Llámase a Licitación Pública con apertura el día 24/8/79 a las 10,30 hs. por la venta de un



(1) molino a bolas y dos (2) autoclaves Tipo Japonesa, y repuestos nuevos (sin uso) para autoclaves, en regular estado de conservación. Por Pliego de Condiciones dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Ventas de Productos Elaborados y a Entidades Estatales). - Cabildo 65, Planta Baja, Cap. Fed. Establecimiento Azufre Salta, Belgrano 450, Salta. Delegación Comercial Córdoba - Chacabuco 368 - Córdoba. Agencia de Ventas Rosario Córdoba 1365 (2º Piso Oficina 202) Rosario - Pcia. de Santa Fe. Delegación Comercial Mendoza - Montevideo 19 - Mendoza.

Valor al cobro \$ 9.000 e) 6 al 8-8-79

O. P. Nº 35173 F. Nº 4808  
**BANCO PROVINCIAL DE SALTA**  
**LICITACION PUBLICA Nº 15/79**

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de Agosto de 1979 a horas 17 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para la Remodelación de Mostradores y Mobiliario de Sucursal Buenos Aires de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados. - Presupuesto Oficial \$ 34.021.000 - Consultas y Pliego de condiciones: Banco Provincial de Salta, España 518 - Salta. Sucursal Buenos Aires, Sarmiento 843 - Buenos Aires. - Precio del Pliego: \$ 126.325. José Gerardo Blesa, Sub-Gerente Departamental de Ira. Cat.

Valor al cobro \$ 9.000 e) 6 al 8-8-79

O. P. Nº 35172 F. Nº 4807  
**BANCO PROVINCIAL DE SALTA**  
**LICITACION PUBLICA Nº 18/79**

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de agosto de 1979 a horas 12 00 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para la "Impresión de 600 Memorias" correspondientes al Ejercicio año 1979 de acuerdo al pliego de condiciones que se entregara a pedido de los interesados. - Consultas y Pliego de Condiciones: Banco Provincial de Salta, España 518, Salta y Sucursal Buenos Aires, Sarmiento 843, Buenos Aires. - Precio del Pliego: \$ 650.

Valor al cobro \$ 6.000 e) 6 y 7-8-79

O. P. Nº 35149 F. Nº 4799  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD**  
**DE SALTA**

**Licitación Pública Nº 39/79**

Llámase a Licitación Pública Nº 39/79, para el día 22 de agosto de 1979, a horas: 12, para la Adquisición de Filtros p/distintas unidades automotores y viales. Consultas y apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Tel. 13594, Florida 62, Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 40.000 (pesos Cuarenta mil). Leonardo Angel Morales Subof My (R), Director de Compra y Suministros, Mun. de la ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 2.400 e) 3 y 6-8-79

O. P. Nº 35060 F. Nº 4788

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**LICITACION PUBLICA Nº 3/79**

Expediente Nº 40.090/79.

Llámase a Licitación Pública Nº 3/79 para la construcción de la Obra Nº 015/79: "Ejecución Edificio Oficina para la Dirección General de Obras y Servicios, baños y vestuarios para el personal" a realizarse en el Complejo Universitario Gral. José de San Martín, sito en Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros —4400 Salta.

Fecha de Apertura: 17 de setiembre de 1979 a horas 10.

Lugar de Apertura: Dependencias del Rectorado. Buenos Aires 177 —4400 Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 146.922.000 (Ciento cuarenta y seis millones novecientos veintidós mil pesos).

Garantía: 1 % sobre monto Presupuesto Oficial.

Venta de Pliegos: Tesorería General, calle Buenos Aires 177 —4400 Salta. En días hábiles de 8 a 13 horas.

Precio del Pliego: \$ 60.000 (sesenta mil pesos).

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios, Complejo Universitario General José de San Martín, Ruta Nacional Nº 9, camino a Vaqueros - Salta. — Manuel A. Molina, Director de Compras.

Valor al cobro \$ 18.000 e) 23-7 al 10-8-79

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 36478 T. Nº 20229  
 Ref. Expte. Nº 34-44531/73.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Carlos César Barrios Díaz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar por usos y costumbres, y con carácter temporal - permanente una superficie de 5,3866 has. del inmueble catastro Nº 2505, ubicado en el Distrito Talapampa, Departamento La Viña, con una dotación de 2,82 ls/seg. a derivar del río Calchaquí o Guachipas, márgenes izquierda, por medio de los canales principales Talapampa y El Bajo, por acequia comunera El Alto y El Bajo. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de junio de 1979. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interventor Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 25.000 e) 30-7 al 10-8-79

O. P. Nº 36456 S/C. Nº 1848  
Ref.: Expte. Nº 34-77676/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Lino Orellana, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar una superficie de 5 Has. del inmueble rural denominado "Maravillas", catastro Nº 444 del Departamento de Anta, con una dotación de 2,625 ls./seg. a derivar de la margen izquierda del Río Juramento, mediante un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de julio de 1979. — Jorge O. Dean, Ing. Agrón. - Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 26-7 al 8-8-79

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 35159 T. Nº 20314

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia, Ira. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicanor CHIRINO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 67.264/79. Publíquese por tres días. — Salta, 26 de julio de 1979. — Escrib. Oscar Romani, Secretario. Imp. \$ 9.000 e) 6 al 8-8-79

O. P. Nº 35157 T. Nº 20304

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, Orán, en autos caratulados Sucesorio de Hermenegildo Barrios, Expte. Nº 27.532/79, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlos valer dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, agosto de 1979. Imp. \$ 9.000 e) 6 al 8-8-79

O. P. Nº 35153 T. Nº 20296

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores para que en el término de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento. Sucesorio de don ANTONIO DARRULL o ANTONIO SAFAR DARRULL, Expte. Nº 27.005/78. Secretaría de la Dra. Graciela María Flores. Secretaría, 28 de junio de 1979. Dra. Graciela María Flores, Secretaria. Imp. \$ 4.200 e) 3 al 7-8-79

O. P. Nº 35150 T. Nº 20301

La Dra. Lilitana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en autos: "Sucesorio de DAMIAN IRINEO RAMOS", Expte. Nº 14.608/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento legal. Publicación tres días. — Dr. Jorge R. So-

sa Vallejos, Secretario. — Salta, 26 de julio de 1979.

Imp. \$ 4.200

e) 3 al 7-8-79

O. P. Nº 35144 T. Nº 20291

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VERA, a fin de hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Sucesorio, Expte. Nº 56.281/79. Publicación 3 días. Secretaria, 26 de julio de 1979. Dra. Dora Ruiz Bozzo, Secretaria. Imp. \$ 4.200 e) 3 al 7-8-79

O. P. Nº 35140 T. Nº 20288

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de VILLAGRA, ANTONIA CASTRO Vda. DE" Expte. Nº 47.561/78, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que dentro de 30 días hagan valer sus derechos en juicio, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días en el Boletín Oficial. Salta, 25 de junio de 1979. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria. Imp. \$ 4.200 e) 3 al 7-8-79

### REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 35163 T. Nº 20308

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 10 de agosto de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial a cargo del Dr. Oscar Gustavo Koehle, Secretaria Escribana Dora Ruiz Bozzo, en Juicio que corre por Expte. Nº 54904/78, Prep. de Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo: Remataré Sin Base: Los derechos y acciones del total del vehículo marca Citroen chapa Nº A-005597. Nota: El citado automotor en el Registro del Automotor figura a nombre de Don Sergio Di Bez, habiendo vendido éste al demandado quien le abonó íntegramente. Secuestrado en mi poder y puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador debe-

rá abonar el 10% de comisión. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 8.500 e) 6 y 7-8-79

O .P. Nº 35162 T. Nº 20309

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 9 de agosto de 1979 a hs. 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649 de esta ciudad, por Disp. del Señor Juez de Paz Letrado Nº 3, Dra. Liliána Evelia Paz de Gómez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Helene Bothanley, en juicio: Ejecutivo que corre por Expte. Nº 49.659/79. Remataré: Sin Base: Un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en cuerina color marrón. Secuestrados y en mi poder, pueden ser revisados por los Sres. interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador deberá abonar en este acto el total del precio de su compra haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de Ley, a cargo del comprador. Edictos por dos días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 6 y 7-8-79

O. P. Nº 35160 T. Nº 20313

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 13 de agosto de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de Ira. Instancia Ira. Nom. C. y C., a cargo del Dr. Julio C. Ovejero López, Secretaría Dra. Marta M. de Haddad, en autos que se le sigue en Expte. Nº 66764/78. Remataré: con Base de (\$ 517.440,00): Un Inmueble ubicado en calle Las Amapolas al lado del Nº 157 Terreno baldío. Tres Cerritos, Catastro Nº 47.256, Sección K, manzana 133, parcela 7, plano 3777, Extensión 10 mts. de frente; costado Este 31,34 mts. costado Oeste: 31,11 mts. Superficie según Títulos 312,70 mts<sup>2</sup> - Libro 439, Folio 72, Asiento 6 - Límites: Norte Lote 5, Sud: calle Las Amapolas, Este Lote 6, Oeste Lote 8, y con Base de (\$ 5.359.200,00); Un Inmueble ubicado en calle Caseros Nº 1373 entre los números 1371 y 1379; Catastro Nº 73.854, Dpto. de Capital, Sección E, manzana 8, parcela: 22, A - Plano 5876, Superficie según mapa 742,73 m<sup>2</sup>. Edificado: Libro 15, -TG- Folio 451, Asiento 518 - Extens. según plano: Frente 6,10 mts. Contrafrente: 34,20 m. Costado Oeste: 49,84; Costado Este: Línea quebrada que partiendo del frente hacia el Sud: mide: 34,79 m. Quebra al este: 14,30 m. Quebra hacia al Norte: 2 m. Quebra al Este 14,69; Quebra al Sud: 17,05 hasta dar con el contrafrente. Límites: Norte: calle Caseros y Parcelas 23-34-25 y 26, al Sud Parcelas 19H - Este Parcelas 23 y 27 Oeste: Parcelas 21. Las bases de los Inmuebles de ambos corresponden a las 2/3 partes de cada uno de los valores fiscales. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260. Nota: Se hace constar en estos Edictos la existencia de ocupantes que aducen ser locatarios.

Imp. \$ 131.160 e) 6 al 13-8-79

O. P. Nº 35155 T. Nº 20303

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

—Sin Base—

El 7 de agosto de 1979, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un automóvil marca Citroen, tipo T. de carga, modelo 1965, motor Nº 3035000376AZU. Chapa del R.N. de la Propiedad del Automotor Nº A 006618. Revisarlo en Pasaje Daniel Frías Nº 1992, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. Secretaría a cargo del Escribano Oscar Romani, en los autos seguido contra el demandado en Expte. Nº 66.527/78. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 14.100 e) 3 al 7-8-79

O. P. Nº 35154 T. Nº 20302

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

El 8 de agosto de 1979, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 409.500, dinero de contado, un horno pizzero marca Chemeco. Revisarlo de 17 a 20 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo de la Escribana María E. Cruz de D'Jallad, en autos: "Orquera, Lilián Rosa vs. García, Alberto Eulogio - Ordinario: Cobro de pesos y embargo preventivo", Expte. Nº 48.305/76. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado Sin Base.

Imp. \$ 5.000 e) 3 y 6-8-79

O. P. Nº 35147 T. Nº 20295

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 9 de agosto de 1979 a horas 18,15 en mi escritorio de calle Juan Martín Leguizamón Nº 649 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 3, Dr. Alvaro Figueroa Castellanos, Secretaría a cargo del autorizante en juicio que corre por Expte. Nº 183/78, remataré Sin Base una soldadora estática marca "Ingoar C". El mismo se encuentra secuestrado en mi poder y puede ser revisado por los señores interesados en mi domicilio sito en Juan Martín Leguizamón Nº 649. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. En este acto el comprador deberá abonar el total del precio de su compra haciéndosele entrega inmediata del bien adquirido. Edictos: por dos días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 5.000 e) 3 al 6-8-79

O. P. Nº 36469 T. Nº 20220

Por **RAUL R. MOYANO**

REMATE ADMINISTRATIVO

—Con Base—

El día ocho (8) de agosto de 1979 a horas 17,30 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de

Salta, San Martín esq. Jujuy, remataré con la Base de \$ 46.666 (Cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Pueyrredón esq. Santiago del Estero de esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, identificado como parcela 1, Secc. "B", manzana 71, Matrícula Nº 464, según asiento Nº 5, libro 99, folio 406, DGI. Medidas: 4.60 m. de frente - 8.40 m. c/fte. Fondo: 14.50 m. en líneas quebradas, lo que hace un total de 120 m2. de superficie. Juicio Apremio Municipalidad de Salta vs. María Angélica Baldi de Vanelli, Expte. Nº 02026/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio, más la Comisión de ley y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el Diario El Intransigente. Raúl R. Moyano, Martillero, Teléf. 21872.

Imp. \$ 37.600

e) 27-7 al 7-8-79

O. P. Nº 36468

T. Nº 20221

**Por RAUL R. MOYANO**  
**REMATE ADMINISTRATIVO**  
**—Con Base—**

El día ocho (8) de agosto de 1979 a horas 18 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, San Martín esq. Jujuy, remataré con la Base de \$ 7.124.000 (Siete millones ciento veinticuatro mil pesos) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle San Juan 761 de esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, identificado como parcela 31 de la Secc. "E", manzana 47, matrícula Nº 1051, según asiento 4, libro 10, folio 310 DGI. Medidas 9,30 metros por 47,17 metros, dividido entre fracciones, las que hacen un total de 439 m2. Juicio Apremio Municipalidad de Salta vs. Miguel Saig y otros, Expte. Nº 02180/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio como Seña y a cuenta del valor de la compra, más la Comisión de ley. El saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones ocho días en el Boletín Oficial y ocho días en El Intransigente. Raúl R. Moyano, Martillero, Teléf. 21872.

Imp. \$ 37.600

e) 27-7 al 7-8-79

### EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 35142

T. Nº 20289

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. Ira. Nominación en autos "Illescas, Rafael Ignacio - Quiebra solicitada por el Dr. Néstor Michel David", Expte. número 67.427/79, hace saber que se ha modificado la fecha en que tendrá lugar la Junta de Acreedores, habiéndose la fijado para el día 23 de octubre de 1979 a las 9 horas, la que se lle-

vará a cabo en dependencias de este juzgado con los acreedores que se encuentren presentes, cualquiera fuera su número. Además prorrógase para el día 20 de agosto de 1979 el plazo de vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y títulos justificativos. Salta, 23 de julio de 1979. Publíquese por cinco días. Escrib. Oscar Romani, Secretario. Imp. \$ 7.000 e) 3 al 9-8-79

O. P. Nº 35141

T. Nº 20290

El señor Juez de Paz Letrado Nº 2, cita a doña Alcira Acosta de Rodríguez, para que en el término de tres días comparezca a estar en derecho en el juicio: "Sumario (Rescisión y prescripción de promesa de venta) Pereyra Rozas César vs. Rodríguez, Alcira Acosta de", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente. Salta, julio 30 de 1979.

Imp. \$ 4.200

e) 3 al 7-8-79

O. P. Nº 35129

T. Nº 20279

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 4 cita al codemandado Guillermo Frías y/o sus herederos, por diez días para que comparezca a estar a derecho en juicio que por escrituración del lote catastro 25.990, capital, ha promovido Emilio Vargas, Expte. 22.527/78, cítaselo con apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, para que lo represente. Secretaria, Salta, 30 de julio de 1979. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 2 al 8-8-79

### CITACION A JUICIO

O. P. Nº 35166

T. Nº 20315

El Juez Federal de Salta, Dr. Ricardo Lona en los autos "Direc. Nac. de Vialidad c/Juan Castillo Díaz y otro - Expropiación", Expediente Nº 91.912/78, cita y emplaza a los herederos de Manuel Castillo Díaz, o quién se considere con derecho al dominio del inmueble expropiado, ubicado en la prov. de Salta, Dpto. Rosario de la Frontera. "Frac. San Ramón" teniendo los siguientes linderos: al Norte; al Nor-Oeste; al Sud-Oeste y al Sud-Este con Frac. San Ramón; y al Nor-Este, cerrando la figura, con prop. de Antonio Díaz, siendo la superficie expropiada de 1 Ha. 99 a. 66 ca. 05 dm.2 con destino a la red troncal de caminos nacionales en la provincia de Salta, Ruta 34-tramo: Antilla-Rosario de la Frontera, para que comparezcan a tomar intervención en este proceso, bajo apercibimiento de que, vencido el plazo de publicación, se designe al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. Publicación por cinco días. — Salta, 31 de julio de 1979. — Jaime Roberto Cornejo, Secretario Juzgado Federal - Salta.

Imp. \$ 15.000

e) 6 al 10-8-79

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 35164 T. Nº 20310  
**BANCO REGIONAL DEL NORTE  
 ARGENTINO S.A.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, comunicamos que en fecha seis de julio de 1979, el Directorio del Banco Regional del Norte Argentino S.A., acepta la renuncia del Director Titular Dr. Fernando Lecuona de Prat y designa en su reemplazo al Director Suplente Sr. Fernando Ortiz.

**El Directorio**  
 e) 6-8-79

Imp. \$ 3.000

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 35165 T. Nº 20311

Se hace saber por el término legal que "ELMINA TERESITA VILLA GONZALEZ" propietaria del negocio que gira bajo la denominación de "LE PETIT MARCHAND", ubicado en calle 20 de Febrero Nº 767, de esta ciudad, transfiere a favor de "LE PETIT MARCHAND S.R.

**El Directorio**  
 e) 6-8-79

L.". Oposiciones en calle Mitre Nº 456, Contador Carlos Alberto Yarade. Salta, primero de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Imp. \$ 15.000

e) 6 al 10-8-79

O. P. Nº 35115

T. Nº 20262

A los fines y en cumplimiento de lo prescripto por la Ley Nº 11.867, se hace saber por el término de cinco (5) días de publicaciones que el señor JULIO JOSE EMPARAN, C. I. Nº 7.488.408 con domicilio en calle Zuviría Nº 401 de la ciudad de Salta, propietario del bar denominado "TANGO BAR", ubicado en calle Mitre Nº 405 de la ciudad de Salta, vende, cede y transfiere el fondo de comercio existente en dicho establecimiento a la señora ADELA MILAGRO GARCIA DE MARINI, L. C. Nº 4.734.170, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1540 de la ciudad de Salta. Oposiciones y/o reclamos en Avda. Belgrano Nº 1540, Salta.

**Adela Milagro García de Marini**  
 L. C. Nº 4.734.170

Imp. \$ 6.000

e) 1 al 7-8-79

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 35161 T. Nº 20312

#### ASOCIACION DE EDUCADORES ESPECIALIZADOS DE SALTA

Salta, 31 de julio de 1979

Se convoca a Asamblea Ordinaria a los señores socios de la Asociación de Educadores Especializados de Salta, para el día 25 de agosto de 1979, en el local de la Escuela Diferencial Nº 1 "Dra. Carolina Tobar García, situada en la calle Balcarce Nº 639, a horas 16, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio 1974.
- 3º Elección de autoridades.
- 4º Aumento de la cuota societaria.
- 5º Designación de dos socios para suscribir el Acta.

**Graciela Villar de Galíndez**  
 Presidenta

L. E. Nº 4.472.106

Imp. \$ 3.000

e) 6-8-79

O. P. Nº 35158 T. Nº 20306

#### SOCIEDAD DE TISIONEUMONOLOGIA Y CIRUGIA TORACICA DE SALTA

Salta, 31 de julio de 1979

La Comisión Directiva de la Sociedad de Tisioneumonología y Cirugía Torácica de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria, a efectuar-

se el día veinte de agosto de mil novecientos setenta y nueve, a horas veintuna, en el local social del Círculo Médico de Salta, Avda. Sarmiento 536, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Aprobación de Memoria, Balance e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 4º Fijar el monto de la cuota de ingreso y anual, correspondiente al año 1979.
- 5º Autorizar a Tesorería a descontar el importe de la cuota anual, directamente por planilla del Círculo Médico.
- 6º Se autoriza a Tesorería a efectuar los gastos para las publicaciones que demande la ley.

**Dr. Eduardo Tudela** Dr. Antonio Lovaglio  
 Secretario Presidente

Imp. \$ 6.000

e) 6 y 7-8-79

O. P. Nº 35152

T. Nº 20300

#### CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

##### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales convoca en primera y segunda convocatoria a los profesionales inscriptos en la matrícula a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día viernes 10 de Agosto de

1979, a las 18,00 hs. en su sede de Avda. Belgrano Nº 1078 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

#### I) Asuntos Ordinarios

- 1º) Designación de dos (2) profesionales inscriptos en la Matrícula para firmar el Acta.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Balances Generales, Cuadros de Ingresos y Egresos por los Ejercicios cerrados al 31-12-77 y al 31-12-78 del Consejo Profesional. Balance General y Cuadro de Ingresos y Egresos al 31-12-78 del Departamento de Servicios Sociales del Consejo Profesional.
- 3º) Constitución de Mesas Electorales conforme la Resolución General Nº 76.
- 4º) Renovación parcial del Consejo Profesional, elección por cuatro (4) años por finalización de mandatos de seis (6) Consejeros Titulares en reemplazo de Sergio Armando Simesen de Bielke, Narciso Ramón Gallo, Ernesto Mario Cataldi, Roque Alberto Rueda, Pedro César Nanni y Luis Enrique García Bes. Elección por dos (2) años de siete (7) Consejeros Suplentes en reemplazo de Fernando David Magadan, Jacobo Jaime Frisz, Mario José Trejo, Néstor Roberto Bixquert, Luis Gerardo Medina, Roberto Antonio Aramendi y Ana María Guía de Villada.
- 5º) Designación de un (1) Miembro y un (1) Miembro Suplente para integrar el Directorio del Departamento de Servicios Sociales del Consejo Profesional.

#### II) Asuntos Extraordinarios

- 1º) Ratificación adquisición Inmueble de Avda. Belgrano Nº 1078 de la ciudad de Salta.  
Salta, Junio de 1979

**Eduardo César Leone**      **Narciso Ramón Gallo**  
Secretario                      A C/Presidencia

NOTA: Art. 22 - Dcto. 13.270-E/55. El acto eleccionario, como asimismo cualquier Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matrícula hasta un cuarto de hora después que el fijado en los edictos; al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera, con la prevención que el quórum será legal con los profesionales que concurren.

Imp. \$ 12.900

e) 3 al 9-8-79

#### RECAUDACIONES

O. P. Nº 35178

RECAUDACIONES	
Saldo anterior	\$ 25.608.525
Recaudación del día 3-8-79	\$ 237.610
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 25.846.135</b>

# AVISO

## De Interés para los AVISADORES

Conforme lo establece la Resolución Nº 325 del 2/VIII/79, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, las reparticiones nacionales, provinciales y comunales que efectúen publicaciones en el Boletín Oficial, deberán adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra.